

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

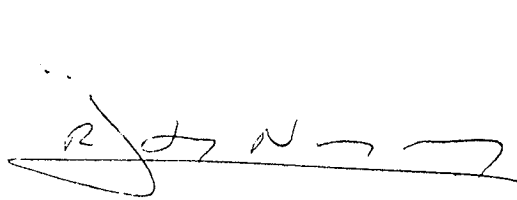
ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo IV.2.3. del Código de Planeamiento Urbano en lo que se refiere a Continuidad Circulatoria, al conjunto habitacional existente en el predio identificado catastralmente como Parcela 2abr del Macizo 1000 de la Sección "J".
- ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo IV.3.1.1. del Código de Planeamiento Urbano en lo que se refiere a Apertura de Calles, al conjunto habitacional existente en el predio identificado catastralmente como Parcela 2abr del Macizo 1000 de la Sección "J".
- ARTICULO 3º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo III.3.3.8. del Código de Planeamiento Urbano en lo que se refiere a Calles sin Salida, autorizándose a no tener posibilidad de continuidad con la trama circulatoria, ni a contar con superficie de maniobra en el final del recorrido, al conjunto habitacional existente en el predio identificado catastralmente como Parcela 2abr del Macizo 1000 de la Sección "J".
- ARTICULO 4º.- Lo establecido en los Artículos precedentes, será de carácter temporario, hasta tanto se defina la trama circulatoria del sector involucrado y se estudie la posibilidad de generar circulaciones apropiadas que garanticen la seguridad del barrio, mediante la ocupación de espacios en los terrenos linderos, a través de convenios particulares entre las partes involucradas.
- ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal aplicará las sanciones que correspondan al profesional responsable ante el Municipio, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1492 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 2424.
- ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

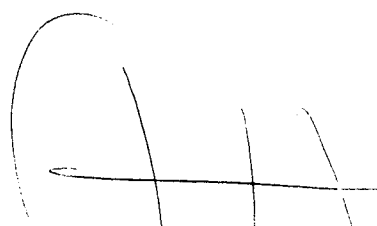
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2720

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/09/2004.

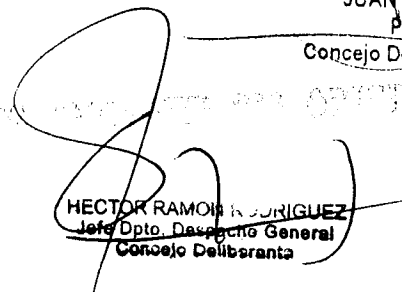
Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



HECTOR RAMON JURIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero 2720
2/2

Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Portia F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05432/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se exceptúa con carácter temporario, del cumplimiento de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, artículos IV.2.3., IV.3.1.1. y III.3.3.8, al conjunto habitacional existente en la Parcela 2abr, Macizo 1000 de la Sección "J".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 413 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2720, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se exceptúa con carácter temporario, del cumplimiento de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, artículos IV.2.3., IV.3.1.1. y III.3.3.8, al conjunto habitacional existente en la Parcela 2abr, Macizo 1000 de la Sección "J". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1176 /2004.

mgf.

Fel

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno

"Las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente

Municipalidad de Ushuaia